
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.802

Miércoles 11 de Noviembre de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1844637

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / III Región de Atacama

**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO:
"PARQUE FOTOVOLTAICO ALIANZA"**

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, "Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", se comunica que, mediante resolución exenta N°51, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, de 20 de abril de 2020, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Parque Fotovoltaico Alianza", cuyo Proponente es Parque Solar Alianza SpA, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

El proyecto se encuentra emplazado en la comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama y consiste en un nuevo proyecto de Pequeños Medios de Generación Distribuida (PMGD), que producirá energía eléctrica a través de energías renovables no convencionales (ERNC), mediante la construcción de una central de módulos fotovoltaicos, que captarán la energía solar, inyectando hasta 9 MW al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), en media tensión (23 kV).

Conforme a la descripción del proyecto las tipologías por las cuales ingresa al SEIA, son aquellas contempladas en el artículo 3° del DS N° 40/2012, letra c) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto, según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Yerbas Buenas N° 295, Copiapó o por medio del sitio web www.sea.gob.cl y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Yerbas Buenas N° 295, Copiapó
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.